

Expediente: 056150439859 Radicado: AU-02989-2022

Sede: **SANTUARIO** Dependencia: Oficina Subd. RRNN Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 08/08/2022 Hora: 15:33:37



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS **CON DESCARGA A FUENTE HIDRICA**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito Radicado N°CE-04809 del 22 de marzo de 2022, la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S., con Nit 901.182.915-2, representada legalmente por el señor TOMAS SIERRA ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.615.817, a través de su autorizada la señora OLGA LUCIA GARCIA ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.762.076, solicitó ante la Corporación PERMISO DE VERTIMIENTOS CON DESCARGA A FUENTE HIDRICA, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto "HACIENDA CLAROSCURO", en donde se proyecta la construcción de una agroparcelación con 113 unidades de vivienda, en beneficio del predio identificado con FMI: 020- 2675, 020-15353, 020-18056, 020-21568, 020-56067, 020-56082, 020-24210, 020-60500, 020-60501, 020-56058, 020-56059, 020-56083, 020-56085, 020-56068, 020-38336 y 020- 39623, ubicado en la Vereda Llanogrande del Municipio de Rionegro.

- Que los predios con FMI 020-2675, 020-15353, 020-18056, 020-21568, 020-56067 y 020-56082, son propiedad de la señora DIANA PATRICIA JARAMILLO GIRALDO, quien a través de su apoderada la señora ANGELA MARIA JARAMILLO GIRALDO, autorizan a la sociedad PROMOTORA **INMOBILIARIA SERENO S.A.S.** para realizar el tramite de permiso de vertimientos.
- Que los predios con FMI 020-24210, 020-60500 Y 020-60501, son propiedad de la señora BEATRIZ ELENA JARAMILLO GIRALDO, quien autoriza a la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA **SERENO S.A.S.** para realizar el trámite de permiso de vertimientos.
- Que los predios con FMI 020-56058, 020-56059 Y 020-56083, son propiedad de la señora LUZ MARINA JARAMILLO GIRALDO quien autoriza a la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S. para realizar el trámite de permiso de vertimientos.
- Que los predios con FMI 020-56065 Y 020-56068, son propiedad de la señora ANGELA MARIA JARAMILLO GIRALDO, quien autoriza a la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S. para realizar el trámite de permiso de vertimientos.
- Que los predios con FMI 020-38336 y 020-39623 son propiedad de la sociedad AGRICOLA LA CASCADA CORREA Y CIA S.C.A. representada legalmente por el señor LUIS ALFONSO CORREA ALVAREZ, quien autoriza a la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S. para realizar el trámite de permiso de vertimientos.

Que a través de los oficios con radicado CS-02928-2022 del 28 de marzo del 2022 y CS-06903-2022 del 11 de julio del 2022, se requirió a la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S., para que subsanara la solicitud de permiso de vertimientos allegando una información complementaria, la cual fue presentada mediante oficio con radicado CE-12391-2022 del 02 de agosto del 2022.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS CON DESCARGA A FUENTE HIDRICA debe ser aprobada por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018.

Que la solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS CON DESCARGA A FUENTE HIDRICA cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

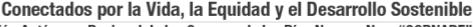
Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde 01-feb-2018

F-GJ-179/V.03













DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS CON DESCARGA A FUENTE HIDRICA, solicitado por la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO S.A.S., con Nit 901.182.915-2, representada legalmente por el señor TOMAS SIERRA ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.615.817, en calidad de autorizada, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto "HACIENDA CLAROSCURO", en donde se proyecta la construcción de una agroparcelación con 113 unidades de vivienda, en beneficio del predio identificado con FMI: 020- 2675, 020-15353, 020-18056, 020-21568, 020-56067, 020-56082, 020-24210, 020-60500, 020-60501, 020-56058, 020-56059, 020-56083, 020-56085, 020-56068, 020-38336 y 020- 39623, ubicado en la Vereda Llanogrande del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escritos N°CE-04809 del 22 de marzo de 2022 y CE-12391-2022 del 02 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° CIR-00003-2022

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Judicante Valentina Urrea Castaño/ Fecha: 03/08/2022 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga

Proceso: Trámite Ambienta Expediente: 056150439859. Asunto: Ocupación de Cauce.

Ruta/www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde 01-feb-2018

F-GJ-179/V.03





